

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
- Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
- 4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
- 5. Texto de la Prórroga del Convenio.
- 6. Propuesta y Resolución de aprobación del gasto.
- 7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
- 8. Memoria Económica y documento contable "R".
- 9. Resolución de inicio de la Gerencia del IMAS.
- 10.Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- 11. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- 12. Certificado entidad aceptación del Convenio.



### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2017.CONVEN.38) de autorización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

### ACUERDO

Autorizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 42706.

> Documento firmado electrónicamente al margen LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Fdo.: Violante Tomás Olivares

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

### ORDEN

Vista la Prórroga (Nº 2017.CONVEN.38) del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

### **DISPONGO**

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€) con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 42706.

> Documento firmado electrónicamente al margen LA CONSEJERA DE FAMILIA

E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica



Expte.- NRF 22/2017

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL. Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

El expediente de Prórroga del Convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ajusta en cuanto a su contenido a las prescripciones exigidas por dicha Ley, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación del citado Convenio.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA JURÍDICA

V<sub>0</sub> B<sub>0</sub> LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificac



125 instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

# PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente (Nº 2017.CONVEN.38) instruido sobre la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en base a los siguientes,

# **HECHOS**

PRIMERO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 42706, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€).

SEGUNDO.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

TERCERO.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote aceptando la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares





C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

**SEGUNDO**.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social( IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**TERCERO.**- El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

# **PROPUESTA**

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€).

**SEGUNDO**.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga.

Documento firmado electrónicamente al margen LA DIRECTORA GERENTE







PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

En Murcia, a

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excma. Sra. **Dª. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XX XX XXXX.

De otra, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, con C.I.F.: **P-3000004-F,** en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 5 de abril de 2017.

# **MANIFIESTAN**

### **PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social-IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en. Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n – 30.613 – Villanueva del Rio Segura (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los







demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

### SEGUNDO: Fundamentación

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2015, se prorrogó del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016, del 1 al 31 de diciembre de 2016 y por último desde 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, se hace indispensable nueva prórroga desde 1 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

#### **ACUERDAN**

# CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de julio de 2017 hasta 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

### CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (63.378,00.-€).** El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:







EJERCICIO	Nº PLAZAS	DIAS	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2017					
01.07.17-30.11.17	15	84	63.378,00€	1.901,34€	61.476,66€
TOTALES			63.378,00€	1.901,34€	61.476,66€

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE,

**EL PRESIDENTE** 

Dña. Violante Tomás Olivares

IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente (Nº 2017.CONVEN.38) sobre el proyecto de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada prórroga asciende para el ejercicio 2017 a la cuantía de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€).

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 42706, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€)

Dicho gasto se efectuará a favor de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con C.I.F. P3000004F.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

Aprobar y disponer el gasto que comporta la Prórroga citada a favor de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con CIF P3000004F, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 42706.

Documento firmado electrónicamente al margen EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificar



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL PROYECTO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

Examinado el Proyecto de Prórroga del convenio citado y tras su estudio por este Servicio SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

En el texto que se remite a este Servicio Jurídico se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de julio de 2017 hasta 30 de noviembre de 2017,para asegurar la prestación del servicio, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

A mayor abundamiento, en el citado Convenio se establecía que:

"Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

El campo de actuación del presente Proyecto, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su artículo 10.Uno. apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

En atención a lo preceptuado en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se debe someter el presente Proyecto, al control de la intervención delegada, por exigir aquel la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Deberá constar en el expediente la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de la Dirección General.
- Resolución de la Dirección del IMAS del inicio del expediente para la suscripción de la Prórroga del Convenio.
- Proyecto de Prórroga de Convenio.
- Certificado la Entidad Local que acredita la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración y faculta al Alcalde-Presidente, para la suscripción del mismo.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Certificación de la Inscripción del Centro en el Registro de Entidades,
   Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Propuesta de Orden de la Dirección del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación del texto de la Prórroga del Convenio y la elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de la Prórroga del Convenio.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Prórroga del Convenio.

El Proyecto de Prórroga debe ser aprobada mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y, conforme al artículo 22.18 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación (artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, designando en cada

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica



SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

Su suscripción corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen.

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

# MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

P A	$\mathbf{R}$	TFS	CONVENIANTES	
1 1		1 12 17		

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE

### **ANTECEDENTES y O B J E T O:**

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n -30613- Villanueva del Río Segura (Murcia).

La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor período de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017.

**DATOS de COSTOS** (según documentación obrante en expdte.)

PERIODO	N° DE PLAZAS	COSTE TOTAL DEL SERVICIO	APORTACIÓN USUARIO	APORTACIÓN IMAS
2017 (de 1/07 a 30/11/2017)	15	63.378,00 €	1.901,34 €	61.476,66 €
TOTAL		63.378,00 €	1.901,34 €	61.476,66 €
	$C \acute{A} L C$	U L O S costos finales	previstos:	
El coste final máxir	no que habrá de asumir el	IMAS, por tanto, se cifra en	61.476,66 €.	
CRÉDITO adecuado y suficiente  Ejerc. 2017, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06			o 260.06	

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Sección de Gestión de Gastos

V°B° EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



# DOCUMENTO DE FISCALIZACION LIMITADA PREVIA

Fiscalización Limitada Previa según ART. 95 del TRLH de la Región de Murcia (DL 1/99 de 2/12) y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009

Murcia (DL 1/99 de 2/12) y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009.							
		RVENCI .M.A.S.	ÓN DELEGADA	A EN:			
N° TN	N° INFORME FISCALIZACIÓN: 038056						
		FISCA		738036			
CÓDIGO Tipo ex			8131 CONVENIOS DE COLA	DODA GLOV			
	e expte:			TRACIÓN REGIONAL CON ENTIDADES DE	PRESION PÚRITAS A GOV		
PE PE	c expec.		CONVENTOS ADMINIS	TRACTON REGIONAL CON ENTIDADES DE	DERECHO PUBLICO O CON		
Subclas	e de exp	te:	PRORRO	GA DE CONVENIOS			
Aplic.	presupue	staria	N° Proyecto	Inversión/Gasto	Importe		
510200	G/313	F/26006	42706 CONV.MANO	COM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA	61.476,66		
			TOTAL IMPOR	FOTAL IMPORTE EUR 61.476,66			
Fecha de	e Entrad	a:	16.06.2017	N° Expedientes: 1			
Clave Ma	ateria:	9999	SIN CODIFICAR				
Forma de	adjudi	cación:					
Descrip	ción: PR	G.CONV.M	MANC.V.RICOTE.C	.D.P.D.INT.DEPT.			
			INFORME FI	SCAL			
INTERVEN CONF		EXPTES.	SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPTES.CON REPAROS		
SI			1		0		
	COMPR	OBADO		INTERVENTOR/A DELEGADO			
				1			

Esta es una conia aurianica imorimible de un decumento electrónico administrativo eschivado por la Camunidad Auténama de Murda, según articulo 27.3.s,( de la tey 39/2015. Su autentic

### Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciónes Públicas

Intervención General

# ANEXO DE EXTREMOS

# INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

INFORME DE FISCALIZACION: 038056

EXTR	EMOS A	COMPR		
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
				EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR(G)
		anne.		
S	000	001	Primero 1. a) 1er. y 2° pár	La existencia de crédito presupuestario y que el
				propuesto es el adecuado y suficiente a la
				naturaleza del gasto u obligación que se
				proponga contraer. Se entenderá que el crédito
				es adecuado y suficiente cuando financie
				obligaciones a contraer o nacidas y no
				prescritas a cargo del Tesoro Público
				Regional, cumpliendo los requisitos de los
				artículos 35 y 39 de la Ley de Hacienda de la
				Región de Murcia.
			(*************************************	
N/A	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	En los casos en que se trate de contraer
				compromisos de gastos de carácter plurianual
				se comprobará, además, si se cumple lo
				preceptuado en el artículo 37 de la Ley de
				Hacienda de la Región de Murcia.
	22722			
S	000	003	Primero 1. b)	Que los gastos u obligaciones se proponen al
				órgano competente para la aprobación, compromiso
				del gasto o reconocimiento de la obligación.
N/A	000	004	Primero 1. c)	La competencia del órgano de contratación, del
				concedente de la subvención, del que celebra
				el convenio de colaboración o del que resuelve
				el expediente de responsabilidad patrimonial
				y, en general, del que dicte el acto
				administrativo, cuando dicho órgano no tenga
				atribuida la facultad para la aprobación,
				compromiso del gasto o reconocimiento de la
				obligación de que se trate.

### INTERVENTOR/A DELEGADO:

<sup>(1)</sup> Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.

(2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.

(3) Código del extremo a comprobar.



### Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administraciónes Públicas

Intervención General

# ANEXO DE EXTREMOS

# INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

Nº INFORME DE FISCALIZACION: 038056

A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
			277775566666666666	
N/A	000	005	Primero 3	Cuando de los informes preceptivos a los que
				se hace referencia en los diferentes apartados
				de este Acuerdo se dedujera que se han omitido
				requisitos o trámites que sean esenciales o
				que la continuación de la gestión administrativa
		1		pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro
				Público o a un tercero, se procederá al examen
				exhaustivo del documento/s objeto del informe
				y si, a juicio del Interventor, se dan las
				mencionadas circunstancias, habrá de actuar
				conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de
				la L.H.R.M.
	000	004		
N/A	000	006	Primero 1. d)	Que los expedientes de compromiso del gasto
				responden a gastos aprobados y, en su caso,
				fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los
				expedientes de reconocimiento de obligaciones,
				que los mismos responden a gastos aprobados y
				comprometidos y, en su caso, fiscalizados
				favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la
				comprobación material de una inversión, que se
				ha producido la intervención de la citada
				comprobación material de la inversión y su
				carácter favorable.
N/A	000	007	Primero 1. e)	La existencia de autorización del Consejo de
				Gobierno en aquellos tipos de gastos incluidos
				en el presente Acuerdo en los que su normativa
				específica lo exija.
	92-2			

# INTERVENTOR/A DELEGADO:

<sup>(1)</sup> Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.

(2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.

(3) Código del extremo a comprobar.



# ANEXO DE EXTREMOS

# INTERVENCIÓN DELEGADA EN:

I.M.A.S.

INFORME DE FISCALIZACION: 038056

EXTRE	emos a	COMPRO	DBAR :	
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	008	SEGUNDO 5.	La existencia de autorización del titular de
				la Consejería u Organismo Autónomo en los
				supuestos que lo requieran.
				EXTREMOS ADICIONALES A COMPROBAR(A)
		seees		
S	000	189	Decimoquinto 3.a)	Que están previstas en el texto del convenio.
****				
S	000	190	Decimoquinto 3.b)	Que no se superan los límites de duración
				previstos en el convenio.

INTERVENTOR/A DELEGADO:

<sup>(1)</sup> Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N' si no es necesario comprobarlo. (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el

extremo.
(3) Código del extremo a comprobar.



Referencia: 037600/1100071788/000001

Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de

1

Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo

51 I.M.A.S. 5102 510200 313F

D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV

42706 CONV.MANCOM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA 5102000000 C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD

PRG.CONV.MANC.V.RICOTE.C.D.P.D.INT.DEPT.

Exp. Administrativo

Explicación gasto

Reg. de Contratos

PRG.CONV.MANC.V.RICOTE.C.

26006

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original Importe Total

\*\*\*\*\*\*\*\*61.476,66\*EUR SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS con SESENTA Y SEIS EURO

\*\*\*\*\*\*\*\*61.476,66\* EUR SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS EURO

**VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION DE GASTOS** 

**CONTABILIZADO** ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar | 14.06.2017 F. Impresión 19.06.2017 F.Contabilización 15.06.2017 00.00.0000 F.Factura

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificac



Región de Murcia Consejería de Familia e

Igualdad de Oportunidades

C/. Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

# RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar el inicio del correspondiente expediente (N° 2017.CONVEN.38) para la formalización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

**SEGUNDO.-** Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe para el ejercicio 2017 de sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (61.476,66€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.

> Documento firmado electrónicamente al margen **EL DIRECTOR GERENTE**

aurenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificar



Informe y Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad previo a la firma de la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

### Nombre abreviado de convenio.

Prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

#### Sector.

Personas con discapacidad.

### Modalidad.

Programas para personas con discapacidad.

### Finalidad.

Garantizar el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

### Datos de la entidad.

Nombre: Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

**C.I.F.:** P3000004F.

Dirección: C/ San Roque, 2.

C.P.: 30.613.

Localidad: Villanueva del Rio Segura.

Teléfono y fax: 968 69 88 10 / 968 69 84 84. Correo electrónico: admon.man@hotmail.com.

### Datos centro.

Nombre: Centro de día de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para

personas con discapacidad intelectual.

Dirección: C/ Miguel Ángel Blanco, s/n – Plaza de la Asunción

C.P.: 30.613 – Villanueva del Rio Segura. (Murcia).

Teléfono: 968 072042 / 968 698737.

electrónico: utsulea@hotmail.com; directoraadivar@gmail.com; Correo

tsocialadivar@gmail.com. Nº RCSS: 2012/0001.

### Persona que firma el convenio por la entidad

### Nombre:

aurenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificac

Cargo: Presidente de la Mancomunidad.

# Razones que justifican la suscripción de la prórroga.

Que con fecha 30 de diciembre de 2014, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social - IMAS - y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote un Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de Centro de Día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Que en la cláusula Décima del Convenio se estable que el mismo podrá ser prorrogado.

Que el Convenio fue objeto de varias prórrogas, la última de ellas desde 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de centro de día, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio, de forma que la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote continúe cubierta de una forma adecuada. Teniendo en cuenta que la vigencia de la última prórroga del citado Convenio finaliza el 30 de junio de 2017, se hace indispensable nueva prórroga desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

### Objeto.

La prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el centro sito C/ Miguel Ángel Blanco, s/n - Plaza de la Asunción – 30.613 – Villanueva del Rio Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

### Datos económicos.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (63.378,00€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2017			
01.07.17-30.11.17	63.378,00€	1.901,34€	61.476,66€
TOTALES	63.378,00€	1.901,34€	61.476,66€

aurenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificac



### Documentación que se aporta.

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la aprobación del texto de la prórroga, y designando a la persona encargada de la suscripción de la misma.
- Borrador de la prórroga.

Vistos los antecedentes se **PROPONE**:

**PRIMERO** - Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del convenio.

**SEGUNDO** - Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, documento firmado electrónicamente al margen izquierdo.

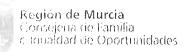
# La Jefa de Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos

### **PROPUESTA**

Visto el informe que antecede, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.2 j) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social (BORM Nº 299, de 29 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Personas con Discapacidad propone al Director Gerente de este Instituto, en los mismos términos que el Informe anterior.

Murcia, documento firmado electrónicamente al margen izquierdo.

# LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



de retana General

### INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20120001	Fec. autorización	03/04/2012
Núm. expediente	20120001		
Núm. solicitud	4681		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 22 plazas		

#### **TITULAR**

Nombre y apellidos/Razón social	N.	NIF		
CENTRO DE SERVICIOS SOCIA	LES MANCOMUNIDAD V	ALLE DE RICOTE	P3	3000004F
Dirección	Teléfono	Población		Código postal
CL SAN ROQUE, 2		VILLANUEVA DE	EL	30613
•		RIO SEGURA		

#### DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre	N/ ID W		17.1		
CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD					
DEL VALLE DE RICOTE					
Dirección	Teléfono	Población	Código postal		
CL MIGUEL ANGEL BLANCO S/N, PLAZA	691844134	VILLANUEVA DEL	30613		
DE LA ASUNCION		RIO SEGURA			

Centro autorizado: SÍ, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

V.º B.º

LA TECNICO DE GESTION



DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)



### **CERTIFICADO DE CENTRO**

Jefa de Sección de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

# Municipio: VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Titular: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE

CIF: P3000004F Carácter: PUBLICA 
Centro: CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Exp: 20120001

DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE

Dir: CL MIGUEL ANGEL BLANCO,S/N PLAZA DE LA ASUNCION CP: 30613

Tíno: 691844134

email

Activi	dades	Cons	Plazas	Gestor
C008	CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDA INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS	AD	22	G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES

En Murcia. a 25 noviembre 2015

Autorización: (DEFINITIVA) 20120001 Fecha Concesión: 03/04/2012

J. /\_

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

REGION DE MURCIA / Registro de la CARM / O.C.A.E. IMAS ALONSO ESPEJO Entrada Nº. 201700186603 11/04/17 12:47:05



De conformidad con lo solicitado, adjunto envío a V.I., certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta entidad, por el que se aprueba la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma y esta Mancomunidad para la prestación del servicio de centro de día a personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y se designa a esta presidencia para la firma de la misma.

Villanueva del Río Segura, 10 de abril de 2017

EL PRESIDENTE.

Fdc Fdc

Directora General de Personas con Discapacidad INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL C/ Alfonso Espejo, 7
30007 MURCIA

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

Secretaria-Interventora de la Mancomunidad

### **CERTIFICO:**

de Municipios del Valle de Ricote,

Que la Junta de Gobierno de esta mancomunidad, en sesión celebrada el día cinco de abril actual, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

"1.- Aprobación, si procede, prórroga c<mark>onv</mark>enio con la CARM para centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Vista la prórroga al Convenio de referencia, previa deliberación, por unanimidad la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Prorroga, por periodo de 01-07-2017 a 30-11-2017, del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y la Mancomunidad Valle de Ricote, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote

**SEGUNDO**: Designar a esta Presidencia para su firma, así como para la realización de cuantos trámites sean necesarios y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución de la misma."

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Señor presidente, len Villanueva del río Segura a diez de abril de dos mil diecisiete, de lo que, como Secretaria, doy fe.



